



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: NICANOR ESPINOSA MEJIA Y LUIS EDUARDO SANCHEZ MORENO
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00049-00

Visto el informe secretarial y Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y por reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR: el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro se depositen en cuenta corriente, de ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero que posea el señor NICANOR ESPINOSA MEJIA, identificado con la C.C. N° 13.775.549 y el señor LUIS EDUARDO SANCHEZ MORENO, identificado con la C.C. N° 1.005.602.139, en la FINANCIERA COMULTRASAN, del municipio de Socorro - Santander. Límitese el embargo hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4eb42cb002480bb045b707a3a53bece8f32385a053804105db55babe633ac6b6

Documento generado en 04/11/2022 11:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>